

**ACTA/No. OCHENTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se hace constar la participación del Magistrado Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, por enlace TEAMS Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMISIÓN DE JUECES. II. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CIRCULAR 37 DE FECHA 3/3/2021 EFECTUADA POR JUECES DE PAZ. III. MODIFICACIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO DEL ÓRGANO JUDICIAL 2022. IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-019-21 de Licenciada Mirian Alcira Castro Villacorta. b) Informativo D-283-20 de Licenciado César Danilo Benavides Jacobo. V. PROBIDAD: a) Caso del señor José Álvaro Cornejo Mena, Diputado propietario en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Informe preliminar, proyecto de resolución y resumen del caso. b) Caso de la señora Zoila Beatriz Quijada Solís, Diputada propietaria en la Asamblea

Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Informe preliminar, proyecto de resolución y resumen del caso. c) Caso de la señora Margarita Velado Puentes, Diputada propietaria en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Informe preliminar, proyecto de resolución y resumen del caso. Se da inicio a la sesión a las diez horas y un minuto. **Se hace constar la ausencia del Magistrado Ramírez Murcia;** Magistrado Presidente López Jerez, procede a dar lectura a la agenda y a continuación solicita un minuto de silencio en memoria del doctor Rodrigo Suárez Fischner, persona de mucha estima que formó parte de muchas Salas, y se caracterizó por ser siempre correcto en sus fallos; Magistrado Marroquín tiene la palabra, hace referencia que como Comisión solicitan para incorporar como punto I. a la agenda decisión sobre tres casos; Magistrado Flores Durel, solicita sumar al minuto de silencio por el deceso de otros abogados que también han fallecido en las últimas semanas; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se rendirá el minuto de silencio (pausa de un minuto); y a continuación el **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que están de acuerdo con modificar la agenda incorporando el punto de la Comisión sobre decisión de tres casos: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; se procede con punto I. COMISIÓN DE JUECES, tiene la palabra el Magistrado Marroquín y manifiesta que en la Comisión realizar las siguientes propuestas de nombramientos las que detalla así: para el **Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador, propone a la licenciada\*\*\*\*\***, Jueza propietaria de San Pedro

**Perulapán, Cuscatlán; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación a los que están de acuerdo con la anterior propuesta: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; tiene la palabra el Magistrado Marroquín y manifiesta que para el **Juzgado de Menores de Zacatecoluca, La Paz, se propone a la licenciada\*\*\*\*\***, Jueza propietaria del Juzgado de San Francisco Chinameca, **La Paz: Magistrado Presidente López Jerez somete a votación a los que están de acuerdo con la anterior propuesta: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; tiene la palabra el Magistrado Marroquín y manifiesta que finalmente para el **Juzgado Segundo de Paz de San Francisco Gotera, se propone al licenciado\*\*\*\*\***, Juez propietario del Juzgado de Paz de Sociedad, Morazán; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación a los que están de acuerdo con la anterior propuesta: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Flores Durel, Portillo Peña y Clímaco Valiente; se procede con punto II. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CIRCULAR 37 DE FECHA 3/3/2021 EFECTUADA POR JUECES DE PAZ; tiene la palabra la Secretaria General, hace del conocimiento del Pleno, escrito firmado por los Jueces de Paz de San Salvador, en el cual manifiesta que hace referencia a la Circular 37 del presente año, en el que se relaciona que dicha Circular tuvo vigencia hasta el 30/9/2021; en razón de

ello, los turnos del día se cubren desde las 16:00 horas hasta las 20:00 horas y en horario de disposición de las 20:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, pero en aplicación a las medidas preventivas por el COVID-19, y el alza de casos, solicitan se prorrogue los efectos de dicha circular en lo atinente a los mencionados turnos; agrega que con anterioridad los Jueces de Menores solicitaron se les prorrogará dicha medida; sin embargo, no cubrió a los Jueces de Paz, por ello, solicitan lo anterior en esta ocasión; Magistrado Presidente López Jerez, hace alusión a que si ya caducó no puede prorrogarse lo que procede es emitir una nueva Circular; Secretaría General, manifiesta que podría emitirse una nueva Circular en la que se consigne su vigencia; Magistrado Ramírez Murcia, opina que efectivamente es lo que procede emitir una nueva Circular, dada la coyuntura actual por la pandemia; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que está de acuerdo que la vigencia debe estar en concordancia con el Decreto Legislativo que establece hasta febrero del 2022 las medidas preventivas por la pandemia; Magistrada Velásquez, manifiesta estar de acuerdo con la petición, dada la elevación de casos por COVID-19, que se requiere menor aglomeración de personas y por menos tiempo, solicita se agregue en la Circular recomendación de que cumplan con el horario hasta las 6:00 pm, pues ha tenido conocimiento que en algunos Juzgados se van antes de esa hora; Magistrado Martínez García, considera que la propuesta debe redactarse en los términos que como Corte Plena se emite nuevo acuerdo hasta el mes de febrero del próximo año, en el cual se habilita que los Juzgados de Paz cuando se encuentren trabajando en turnos, lo hagan hasta las 18:00 horas y a disponibilidad hasta las 8:00 horas del día siguiente y que los Jueces

permanezcan con el personal que consideren pertinente para solventar el turno; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación a los que están de acuerdo con el planteamiento del Magistrado Martínez García, que ha sido totalmente claro y agregando que el plazo sería hasta el 15 de febrero del 2022: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Pérez Chacón, propone si lo tiene a bien que el Pleno decida que la anterior medida tenga vigencia hasta el último día del mes de febrero; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la modificación del acuerdo que se acaba de tomar en relación a la Circular para que esta surta efecto hasta el último día del mes de febrero del año 2022: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con punto III. MODIFICACIÓN DE PROYECTO INSTITUCIONAL DE PRESUPUESTO DEL ÓRGANO JUDICIAL 2022; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que en reunión sostenida con el licenciado Chávez le externó que el Ministro de Hacienda les ha hecho saber que ha habido incremento en los ingresos corrientes, por ello se requiere modificación del presupuesto del Órgano Judicial; se deja constancia del ingreso del licenciado Chávez y procede a exponer que como equipo técnico han trabajado la reorientación de recursos dado el incremento externado por el

Ministro de Hacienda, el presupuesto que se remitió a la Asamblea Legislativa fue por un monto total de \$370,595,725.00 que correspondía al 6.06% de los ingresos corrientes reportados en su oportunidad; sin embargo, con la modificación de la cuantía de los ingresos corrientes \$6,566,825,621.00, también se modifica la asignación a este Órgano en \$394,009,535.00; lo que se ha distribuido según análisis técnico – financiero y las necesidades, sobre todo en materia de infraestructura se ha reforzado cuatro proyectos de arrastre que se espera sean adjudicados; asimismo, seis proyectos nuevos; Magistrada Velásquez consulta sobre la ampliación del parqueo, en las oficinas administrativas, cuyo presupuesto supera el de otros proyectos y por ello quiere saber porque se incrementa tanto?; licenciado Chávez, responde que obedece a la línea de construcción en atención a los niveles, y la estructura eleva los costos, aclara que son proyecciones y en las licitaciones podrían ofertarse costos menores; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta en ese mismo sentido que son proyectos, hace referencia que el terreno actualmente utilizado como parqueo en el edificio Administrativo, en el cual podría desarrollarse estructura en beneficio de todos los empleados y visitantes; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta su complacencia en cuanto al desarrollo de un espacio que incluya el parqueo de los empleados y usuarios; se suma a la inquietud de la Magistrada Velásquez, de cuantos niveles tendrá ese parqueo, dado el costo? y en cuanto a la ampliación y construcción, podría sopesarse como alternativa la adquisición de inmuebles; licenciado Chávez, responde que lo que se busca es crear espacio para quinientos parqueos, podría ser de dos o cuatro niveles, pero todo depende del estudio que realiza la OPAMS, por la factibilidad

técnica; no tanto en razón de los niveles sino de los espacios que se pretenden crear, que son 500; Magistrado Presidente López Jerez, refiere que en reunión sostenida con el licenciado Chávez y con los encargados del proyecto de estacionamiento, les señaló la necesidad de parqueos y que se estará a la aprobación del Pleno para la propuesta que efectúen; Magistrado Ramírez Murcia, felicita a los encargados de distribuir los recursos, en función de fortalecer la parte estructural, con el incremento del presupuesto que ha reportado el Ministerio de Hacienda; en ese orden, desea retomar idea que expresaba el año pasado respecto a la posibilidad de generar beneficio a los empleados de incrementar el monto para la cobertura de la adquisición de lentes; y reitera el apoyo en los proyectos de infraestructura tanto local como del interior del país; Magistrado Presidente López Jerez, le manifiesta al licenciado Chávez, que le gustaría que evacúen propuestas y observaciones respecto a los lentes; Licenciado Chávez, hace referencia que el beneficio es en virtud de una cláusula contractual aprobada por el Pleno; presupuestariamente, pueden encontrarse los mecanismos de reorientarse los recursos; no obstante, el contrato sigue vigente, entiende que a finales del 2022 inicia negociación o prórroga del mismo; empero, reitera sobre el incremento salarial que de alguna forma, paliará en la vida familiar; en cuanto a lo observado por el Magistrado Clímaco Valiente, aclara que hay consultoría de diseño que se encuentra en proceso como para San Miguel; y adquisición de inmuebles en Zacatecoluca, San Vicente y en Cuscatlán, así posteriormente realizar diseño y construcción; se está destinando monto también para la compra de aires acondicionados, todo ello suma en el ajuste \$23,413,810.00 para un total

de proyecto de presupuesto 2022 ajustado \$394,009,535.00; Magistrada Chicas, consulta sobre la capacidad del estacionamiento; licenciado Chávez responde que para 500 vehículos; Magistrado Presidente López Jerez, refiere que se está intentando, si el Pleno lo aprueba, y las condiciones lo permiten que sean cuatro niveles; Magistrado Portillo Peña, tiene la palabra y manifiesta su agrado por el incremento del presupuesto y proyectos que se ven venir; sin embargo, hace reflexión por situación respecto al impago de los proveedores, que se encuentran en mora; Magistrado Presidente López Jerez, agradece intervención y consulta con el licenciado Chávez para proceder; Magistrado Suárez Magaña, en relación al parqueo podría analizarse sobre construcción que permita en el futuro ampliarse aunque por supuesto implica mayor inversión; pero por la deuda puede que no sea oportuno; sugiere censo para establecer el número necesario de parqueos para empleados y usuarios y así proyectarse con número reales; licenciado Chávez responde que hay dos situaciones, el tema propiamente presupuestario y otra de la disponibilidad de la caja fiscal, y en cuanto a la deuda con los proveedores, sugiere si el Pleno lo tiene a bien, se efectúe una gestión ante el Ministerio de Hacienda, pues de lo contrario para el próximo año pueden surgir inconvenientes en los procesos licitatorios; en cuanto al censo refiere que si se tiene y este rebasa la necesidad a la condición que se generará, en este edificio hay 160 plazas de las que ya no se podrá hacer uso, pues Gobernación construirá un parqueo ya que el Consejo de Ministros anterior lo donó; y el espacio de parqueo próximo que se arrienda en un 50% tendría que gestionarse para arrendarse el 100% cuando se torne necesario; Magistrado Presidente López Jerez, consulta por las economías



salariales; licenciado Chávez, responde que si se tiene disponibilidad pero lo que se necesita es la transferencia para los desembolsos; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que como Pleno se podría tomar acuerdo para solicitarlo al Ministerio de Hacienda; Magistrado Clímaco Valiente, refiere que el Ministerio de Hacienda, decide el monto y destino, coincide en emitir Acuerdo como Pleno para solicitar a dicho Ministerio se honren deudas; Magistrado Presidente López Jerez, consulta desde cuando se viene adeudando?; licenciado Chávez, responde que desde el año 2019. El día de ayer les depositaron 2.3 millones correspondientes a la deuda de los años 2019 y 2020, por lo que queda pendiente la deuda del 2021; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se tiene esa respuesta, pues él estuvo gestionando mediante comunicación firmada por su Presidencia; Magistrado Pérez Chacón, solicita se tome en consideración que en el tema de las finanzas públicas, si bien el Órgano Judicial tiene por Constitución su asignación, al elaborar la nota reconocer la labor de equilibrio que lleva el Ministerio de Hacienda en atención al artículo 226 de la Constitución; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación para los que están de acuerdo que se libre oficio al Ministerio de Hacienda con el objeto de solicitar, se deposite lo más pronto posible la cantidad total que se adeuda a los proveedores, con las observaciones del Magistrado Pérez Chacón: Quince votos, aprobado por unanimidad;** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que

no se utilice en la nota la frase el monto total; Magistrado Presidente López Jerez, menciona que el licenciado Chávez, propondría la redacción con el respeto debido; asimismo, reconoce la atención demostrada por parte del Ministro de Hacienda en cuanto a las misivas remitidas, y considera se omita efectivamente la palabra “total”, pues implica afirmar que se tienen los fondos, que se adicione en “la medida de lo posible”; Magistrado Portillo Peña, solicita autorización para retirarse por indicación médica de la plataforma TEAMS; y Magistrado Presidente López Jerez le autoriza; Magistrado Martínez García, expone inquietud de los Jueces nombrados interinamente si se les pagará al final de este mes; por ello insta a los Magistrados para la firma de los Acuerdos de nombramiento, pues es el primer paso para proceder, según indique la factibilidad el licenciado Chávez; tiene la palabra el licenciado Chávez, quien responde que por la reforma a la Ley de la Carrera Judicial, se les puede cancelar de acuerdo al salario anterior, sin la modificación; agrega que el problema se presenta con los que no han ejercido como juez y han solicitado licencia sin goce de sueldo, a ellos no se les puede cancelar, pues deben esperar la aprobación del Decreto y del crédito presupuestario para ello; hasta que ocurran esos eventos podría pagárseles, mientras lo que si pueden hacer son los trámites administrativos para estar preparados y proceder cuando todo esté listo; Magistrado Pérez Chacón, hace referencia al artículo 140 de la Constitución, en cuanto a la *vacatio legis*, a partir del cual se presume que serán ocho días para que entre en vigencia el Decreto, y en el inter podrían irse alistando los preparativos, para cuando corresponda ejecutar los pagos; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación,**

**para los que están de acuerdo con la modificación del presupuesto del Órgano Judicial para el año 2022: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Marroquín tiene la palabra y manifiesta que desea que se rectifique en el sentido que **el licenciado\*\*\*\*\*, se propone para el Juzgado Primero de Paz de San Francisco Gotera, Morazán, y no el segundo de Paz como se votó; se instruye a Secretaría General para que tome nota de modificación** (no se votó este punto); **se deja constancia del retiro de Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas,** se procede con punto IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: se deja constancia del ingreso del licenciado Oscar Sanabria, quien procede a exponer el literal a) Informativo D-019-21 de la Licenciada Mirian Alcira Castro Villacorta, por entrega extemporánea de cinco años de su Libro de Protocolo, con una hoja dañada y con características distintas, lo cual se hizo de conocimiento de la Fiscalía General de la República pero no fue objeto de investigación; la notario argumentó que retrasó la entrega de su Libro por cuestiones laborales; asimismo, presentó constancias médicas de los años 2018 y 2019; en las que no se especifica si generaron incapacidad; Magistrada Chicas, observa que se fundamenten los argumentos vertidos por la licenciada Castro Villacorta, debe modificarse ese abordaje; licenciado Sanabria Solís menciona que en el proyecto se propone la suspensión en el ejercicio del notariado, y el término se deja a criterio del Pleno; Magistrada Sánchez de Muñoz, opina que respecto al

alegato que efectúa la investigada, por no contar con elemento secretarial del que solía disponer, debe expresarse que no es una circunstancia que exima de responsabilidad a la notario, sugiere que se elimine la parte de que no comprobó ese punto, por no figurar cómo se apuntó, motivo de exclusión; agrega que ha efectuado otras observaciones, y solicita al Pleno se le autorice hacer entrega de éstas al licenciado Sanabria Solís; Magistrada Dueñas que Preside, accede se le entreguen al licenciado Sanabria Solís las observaciones, y le consulta a este último, si tomó nota de las instrucciones; licenciado Sanabria Solís, responde que sí; Magistrado Ramírez Murcia, consulta sobre cuantos períodos alegó la investigada motivos de enfermedad; licenciado Sanabria Solís, responde que la licenciada Castro Villacorta, afirmó haberse encontrado enferma en los años 2018 y 2019, y el protocolo se le venció en el año 2015; Magistrada Chicas, coincide con las posturas de acreditar disminución en el tiempo atribuido; Magistrado Clímaco Valiente, considera que no puede acreditarse tanto tiempo; **se deja constancia del retiro de Magistrado Martínez García**; Magistrada Velásquez, considera que la notario estaba en la obligación de acreditar los tiempos en que no pudo atender sus obligaciones; **se deja constancia del retiro del Magistrado Ramírez Murcia**; reingresa el Magistrado Martínez García; Magistrada Sánchez de Muñoz, considera que por tratarse de una rama técnica especial, no es posible tasar el tiempo, simplemente tomarse como atenuante, para reducir un poco la sanción; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación la propuesta de proyecto de sancionar en el ejercicio del notariado a la Licenciada Mirian Alcira Castro Villacorta, debiendo agregar en el proyecto las acotaciones manifestadas por**

**los señores Magistrados: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; Magistrado Marroquín, en alusión a decisión similar tomada en sesión anterior propone que el tiempo de la sanción sea por un año; **se deja constancia del reingreso del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación sancionar por el término de un año en el ejercicio del notariado a Licenciada Mirian Alcira Castro Villacorta: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con literal b) Informativo D-283-20 de Licenciado César Danilo Benavides Jacobo; **se deja constancia del retiro de Magistrado Marroquín;** tiene la palabra el licenciado Sanabria Solís, expone que el notario se retrasó un año dos meses en la entrega de su Libro de Protocolo y presentó escrito allanándose, en similares condiciones a uno decidido en sesión anterior; Magistrado Ramírez Murcia, solicita si puede exponer el caso pues es sobre este que deben decidir; Magistrado Calderón, entiende que hizo referencia al caso de sesión anterior; sin embargo, lo demás expresado corresponde al del licenciado Benavides Jacobo; **se deja constancia del reingreso de Magistrado Marroquín;** Magistrada Chicas, considera que el alegato en cuanto haber presentado el segundo Libro de Protocolo en tiempo se le aplique como atenuante, eso no procede; sin embargo, con fundamento en el artículo 115 inciso segundo de la Ley Orgánica Judicial, el

reconocimiento de la infracción y no haberse solicitado testimonios, si pueden tomarse como atenuantes; Magistrada Dueñas, se manifiesta en el mismo sentido que Magistrada Chicas; licenciado Sanabria Solís, hace referencia al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos en cuanto a las atenuantes; Magistrado Calderón, manifiesta que hay que analizar la aplicación de tiempo de sanción o multa; Magistrado Pérez Chacón, refiere que el retraso en entrega fue mínimo y en aplicación analógica de las normas sancionatorias administrativas, desde la perspectiva constitucional, se debería en este caso, si el Pleno lo tiene a bien, imponer una sanción menor al año o imposición de multa no pecuniaria, como lo contempla la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Ramírez Murcia, tiene la palabra y manifiesta que en ocasiones cuando se analiza la posibilidad de adoptar una decisión novedosa, esta es analizada con cuidado; y hay debate al imponer sanción para decidir si es la más justa; afirma que no tiene inconveniente de disminuir el piso de sanción si se hace una integración de las normas; **se deja constancia del retiro de los Magistrados Marroquín y Pérez Chacón**; Magistrada Chicas, manifiesta que; no obstante, se pueden romper los mínimos, hay un marco legal que lo respalda, lo que le preocupa, agrega, es el ámbito subjetivo y nivel de discrecionalidad; y el legislador en el artículo 156 de la LPA ha sido claro; Magistrado Rivera Márquez, en sintonía con Magistrada Chicas, pues reconoce que en tema sancionatorio rige el principio de legalidad, para ello la Ley de Procedimientos Administrativos establece solo la posibilidad de bajar el mínimo en caso de sanciones pecuniarias; en cambio para el caso las atenuantes solo operan entre mínimo y máximo, no facultan para bajar de eso; **Magistrada**

**Dueñas, que Preside somete a votación la propuesta de proyecto de sancionar en el ejercicio del notariado al Licenciado César Danilo Benavides Jacobo: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Rivera Márquez y Velásquez; **a la votación anterior se suma el Magistrados Clímaco Valiente y Ramírez Murcia, para contabilizar un total de Diez votos; con los que se aprueba sancionar al licenciado Benavides Jacobo; se deja constancia del reingreso de los Magistrados Marroquín y Pérez Chacón;** Magistrado Pérez Chacón, reitera la posibilidad de la aplicación analógica; Magistrado Clímaco considera que dado que hay cometimiento de infracción, merece sanción; en cuanto al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, entiende que el momento procesal a que alude el reconocimiento de los hechos es al inicio, y esa circunstancia agrega según su entender puede operar al sancionar o imponer multa, cuya regulación en cuanto a lo pecuniario se encuentra en el inciso segundo del mismo artículo; agrega que la atenuación de un año se podría hacer a la luz del artículo 156 de la LPA; Magistrada Sánchez de Muñoz, opina que el artículo 156 de la LPA, el legislador se ha referido específicamente a sanciones de carácter pecuniario pues no es lo mismo está a una sanción en el ejercicio de la suspensión y cree que no cabe una aplicación analógica en estos casos; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que no se trata de aplicar la literalidad de la norma al caso que es juzgado, sino de aplicar la analogía como vía para hacer más justa una decisión, y la considera factible como la han expresado unos compañeros; Magistrado Clímaco Valiente, tiene la palabra

y hace énfasis que el legislador ha dispuesto dos circunstancias diferentes en el artículo 156 de la LPA, en los dos diferentes incisos, en ese sentido difiere de la posición que entiende que solo es un supuesto; Magistrado Marroquín, manifiesta que la interpretación no tiene que ser literal, el intérprete la aplica con la realidad que demanda, coincide con las posiciones de los Magistrados Pérez Chacón y Clímaco Valiente y si se va sancionar pero que sea proporcional, desde el punto de vista analógico esa reducción; Magistrado Calderón, solo trae a colación, respecto a la postura de Magistrado Pérez Chacón, Ramírez Murcia y Marroquín, hace referencia a que en el área penal, aun cuando es área diferente pero a manera de ejemplo de lo que puede interpretarse, afirma que estaba prohibido conciliar, el robo agravado y hurto agravado, no así el tentado o imperfecto; consecuentemente, se aplicaba si no estaba prohibido estaba permitido hasta que posteriormente se reguló; Magistrado Pérez Chacón, expone que el tema reside en un punto radical y es que la ponderación de la sanción deviene en la afectación de un derecho fundamental, considera que si es posible modular la sanción y se interprete analógicamente aplicando tres meses de sanción; Magistrado Rivera Márquez, expone que a pesar de lo expresado por su persona hace un momento, las expresiones efectuadas por los anteriores Magistrados, estima que imponer sanciones abajo del mínimo establecido puede estar acorde al principio de proporcionalidad, en el entendido que ese mínimo puede resultar en ocasiones demasiado elevado; en atención a ello, estaría en la disposición de replantear lo que dijo siguiendo los criterios de dosimetría de sanción; de tal forma, replantea su postura y apoya la propuesta que ante la aceptación de hechos, se pueda bajar la



sanción del mínimo; es decir, con menos de un año; Magistrada Dueñas que Preside, manifiesta que dado que hay dos propuestas, una relativa a bajar el mínimo de un año la sanción, teoría sostenida por los Magistrados Marroquín, Pérez Chacón, Clímaco Valiente y ahora por el Magistrado Rivera Márquez; y por otra parte la postura de las Magistradas Chicas y Sánchez de Muñoz, que no puede bajarse el mínimo; en ese orden la **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación, la primera propuesta que es de un año de sanción en el ejercicio del notariado al Licenciado César Danilo Benavides Jacobo: Siete votos, de los señores Magistrados: Sánchez de Muñoz, Rivera Márquez, Chicas, Martínez García, Suárez Magaña, Velásquez Centeno y Flores Durel (no hay decisión); Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación, la segunda propuesta que es bajar el mínimo de la sanción a tres meses en el ejercicio del notariado al Licenciado César Danilo Benavides Jacobo: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que dada que la resolución anterior implica un impacto en la jurisprudencia, debe haber un fundamento detallado y no es posible traslaparlo con cualquiera de los otros casos pues tiene características particulares, espera que se hayan tomado notas y expresa que desea revisar el proyecto antes de firmarlo porque hay varios puntos que le dan fundamento a esta decisión al bajar el mínimo, lo cual agrega es bastante delicado por parte del juzgador; Magistrada Chicas, manifiesta que desea que quede registrado en acta lo que se expresó y que una vez se tenga la

resolución quiere ver el contenido de la resolución para ver si están los argumentos que ella manifestó; Licenciado Sanabria Solís, expone que lo pasará a cada Magistrado para su verificación; se deja constancia del retiro de licenciado Sanabria y se procede con el punto V. PROBIDAD: a) Caso del señor José Álvaro Cornejo Mena, Diputado propietario en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Informe preliminar, proyecto de resolución y resumen del caso; se deja constancia del ingreso del licenciado Carlos Pineda; Magistrada Velásquez, manifiesta que desea hacer petición a la Comisión de Probidad, a Presidencia y/o Secretaría General, para que les proporcionen con más anticipación la información de los casos, pues dieron la información a penas ayer y es difícil imponerse de estos en un par de horas; Magistrado Martínez García, en atención a la intervención de Magistrada Velásquez, menciona que el licenciado Pineda, tome nota de ello, para que la información sea proporcionada por lo menos con un día más de anticipación; de tal forma, si la sesión está programada para el día martes estos sean enviados un viernes por ejemplo; licenciado Carlos Pineda tiene la palabra, y manifiesta que toma nota para procurar enviarlos con mayor anticipación, que efectivamente los de este día los envió el día viernes al asistente del Magistrado Martínez García y no está seguro si también a Secretaría General; la Secretaria General, tiene la palabra y manifiesta que inmediatamente se reciben son enviados a los dispositivos, ese día se recibieron en viernes aproximadamente a las cuatro de la tarde y en ese momento se remitieron; pero de igual forma toman nota de la observación; **se deja constancia del reingreso de Magistrado Presidente López Jerez**; licenciado Carlos Pineda, expone el caso. **Magistrado Presidente López**

**Jerez, somete a votación para los que están de acuerdo con la resolución que se declare que no existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del señor José Álvaro Cornejo Mena, en relación al cargo que ejerció como diputado propietario en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; se procede con literal b) Caso de la señora Zoila Beatriz Quijada Solís, Diputada propietaria en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Informe preliminar, proyecto de resolución y resumen del caso. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación para los que están de acuerdo con la resolución que se declare que no existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte de la señora Zoila Beatriz Quijada Solís, cuando ejerció en el cargo de diputada propietaria de la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012: Trece votos. Se suma el Magistrado Ramírez Murcia, por lo que se aprueba con un total de Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con literal c) expone asistente de Probidad licenciado René Hernández; caso de la señora Margarita Velado Puentes, Diputada propietaria en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Informe preliminar, proyecto de resolución y resumen del caso. **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación para los que están de acuerdo con la**

**resolución que se declare que no existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte de la señora Margarita Velado Puentes Diputada propietaria en la Asamblea Legislativa, del 1/5/2009 al 30/4/2012, Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Se suma el Magistrado Marroquín, por lo que se aprueba con un total de Catorce votos.**

Se cierra sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diecinueve de octubre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 literal e), 19 literal e) y d), 20, 21, 22, 24 literal a) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, se encuentra amparada bajo la reserva de información contenido en Acuerdo de la Presidencia de esta Corte No.213 Bis de doce de junio de 2019, también bajo la reserva declarada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las once horas y treinta minutos del día veinte de junio de 2017. El presente documento consta de veinte páginas. San Salvador, a los trece días del mes de junio del 2022.Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

